

UN ESTUDIO DE LA *REGLA DE LA COMUNIDAD* (1QS) Y UNA COMPARACIÓN CON LA *REGLA DE BENITO***

Este trabajo se propone examinar el texto de la *Regla de la Comunidad* 1QS tal como fue encontrada en la primera cueva de Qumran en 1947, y compararla con el texto de la *Regla de Benito*. La *Regla de la Comunidad* es un texto que figura en un conjunto de muchos otros que contienen reglas y que fueron encontradas en Qumran. Muchos estudiosos consideran que en general este texto se aplicaba en la comunidad de los Esenios que vivían en Qumran y que otros textos, tales como el documento de Damasco, se aplicaban a los Esenios que vivían en grupos en otras partes de Israel, aunque esto es discutido por algunos¹. Este trabajo no toma posición en tal debate, pero éste ha influido en la elección de la *Regla de la Comunidad* para este estudio comparativo, en cuanto se podría razonablemente esperar que proporcione algunas semejanzas y contrastes con una regla monástica.

El presente trabajo se limita a un análisis interno de ambas reglas y a la comparación entre ellas. No es necesario para nuestro propósito que la *Regla de la Comunidad* sea considerada como la regla según la cual vivían los habitantes de Qumran. El autor del trabajo reconoce la complicada historia textual de la *Regla de la Comunidad*², pero se propone concentrarse en el texto de manera sincrónica, usando el texto del manuscrito 1QS que es el mejor

* Monje benedictino de la Abadía de *Glenstal*, (Condado de Lymerick, Irlanda).

** Artículo publicado en *Vita monastica* 65, N° 249, 2011. Traducido al castellano por María Eugenia Suárez, osb, de la Abadía Nuestra Sra. de la Esperanza (Rafaela, Argentina).

¹ J. VANDERKAM - P. FLINT, *The meaning of the Dead Sea Scrolls*, (London – New York 2002), 239-254.

² S. METSO, *The Serekh Texts, Companion to the Qumran Scrolls* 9 (ed. P. DAVIES), (Library of Second Temple Studies 62), (London, 2007), 15-20.

conservado y el más completo. Finalmente, en este trabajo no se intenta cristianizar la *Regla de la Comunidad* o convertirla en precursora de una regla monástica³. Sin embargo, ella puede arrojar una luz adicional sobre por qué los primeros estudiosos cristianos que trabajaron sobre los rollos de Qumran, se refieren al lugar de Qumran y a sus textos en términos monásticos. De cualquier modo, el objetivo principal es analizar ambas reglas y compararlas.

La elección de la *Regla* de Benito se puede cuestionar aquí. El desierto de Judea, durante tres siglos estuvo densamente poblado de monasterios⁴, pero tanto en el terreno geográfico como cronológico pueden ser más aptas para una comparación la regla de las *Lauras* o de los *Cenobios* del Desierto de Judea⁵. Lamentablemente, fuera de la evidencia arqueológica⁶ y las suposiciones que pueden derivar de esta evidencia y de algunos testimonios antiguos⁷, no tenemos suficiente información como para hacer una comparación. No sobrevive ninguna regla escrita. Otras reglas como las de Basilio o Pacomio se aplican a situaciones muy diferentes y la comparación parecería ser menos fructuosa. Las reglas serán estudiadas como son, aunque se debe notar desde el comienzo que la presencia de códigos penales bien desarrollados y bastante destacados en ambas reglas, sugieren que la observancia estaba lejos de ser perfecta.

La Regla de la Comunidad (RC) 1QS

El manuscrito 1QS fue descubierto en 1947 en la primera cueva en Qumran. Posteriormente fueron descubiertos 11 manuscritos más, 10 de la cueva 4 (4Q255-264) y 1 de la cueva 5 (5Q11)⁸. El número de diferentes

³ L. H. SCHIFFMAN, *Reclaiming the Dead Sea Scrolls: The History of Judaism, the background of Christianity, the Lost Library of Qumran* (Jerusalem 1994), 16-19.

⁴ D. J. CHITTY, *The desert a city: An introduction to the study of Egyptian and Palestinian monasticism under the Christian Empire* (Basil Blackwell, Oxford 1966).

⁵ J. PATRICH, *Sabas, Leader of Palestinian Monasticism: A Comparative Study in Eastern Monasticism, Fourth to Seventh Centuries* (Dumbarton Oaks, Washington, DC 1995).

⁶ Y. HIRSCHFELD, *The Judean desert monasteries in the Byzantine period*, (Yale University Press, 1992).

⁷ CYRIL OF SCYTHOPOLIS, *The Lives of the Monks of Palestine*, (Trans. R. M. Price), (CS 114, Kalamazoo 1991). JOHN MOSCHUS, *The Spiritual Meadow* (Trans. JOHN WORTLEY), (CS 88, Kalamazoo 1992).

⁸ F. GARCÍA MARTÍNEZ - E. J. C. TIGCHELAAR (ed.), *The Dead Sea Scrolls Study Edition*, (Vol. I, Brill: Leiden 1997), William B. Eerdmans Publishing Company, Grand Rapids, MI 68.

manuscritos atestigua la importancia de estos documentos para aquellos que los almacenaron. Los documentos muestran un texto variable aún en el curso de desarrollo con diferentes etapas de desarrollo representadas por los distintos manuscritos. Este trabajo pretende examinar la traducción inglesa del manuscrito más completo de la *RC* que es 1QS⁹.

a) Estructura y Función

Cuando el rollo fue descubierto por primera vez, se lo llamó el *manual de disciplina* y posteriormente *regla de la comunidad*. Pero ambos términos traducen de manera inadecuada el hebreo *Serekh ha Yahadque*, que es más acertadamente la “regla para la vida pública”, o con más precisión todavía “para la unidad”.

En el primer estudio del rollo se puso gran cuidado en observar los deliberados intervalos en el texto y las señales para subdividirlo y lograr una estructura¹⁰. A. Leaney, en su traducción y comentario, desarrolla esta estructura más ampliamente, dividiendo las 11 columnas en 7 secciones¹¹. Esta estructura se parece estrechamente a una anterior de A. Dupont-Sommer¹², pero tiene menos subdivisiones y ligeros cambios en los títulos de las secciones. Es interesante notar que en el *Dead Sea Scrolls Reader*, el manuscrito es publicado en tres fragmentos separados de acuerdo con el contenido temático. 1QS I.1-III.12 y 1QS V.1-XI.22, son publicados en la sección dedicada a las reglas de comunidad¹³ junto con el Documento de Damasco (D), mientras que 1QS III.13-IV.26, es publicado entre las disertaciones didácticas¹⁴. Hay coherencia entre los mencionados textos en la mayoría de las divisiones para el texto, especialmente III.12-III.13 y IV.26-V.1, de lo que resultan tres largas secciones. Es evidente, sin embargo, que hay una composición del texto, no solamente por la evidencia de otros manuscritos, sino también

⁹ F. GARCÍA MARTÍNEZ, *The Dead Sea Scrolls Translated*, The Qumran Texts in English, (Brill, Leiden 1994).

¹⁰ P. GUILBERT, *Le plan de la Règle de la Communauté*, en RQ 1 (1958-9), 323ss.

¹¹ A. R. C. LEANEY, *The Rule of Qumran and its Meaning*, introduction, translation and commentary, SCM Press Ltd., London 1966, 112-113.

¹² A. DUPONT-SOMMER, *Les écrits esséniens découverts près de la Mer Morte*, (2^a Edition, Payot, Paris 1960), 83-118.

¹³ D. W. PARRY, E. TOV (eds.), *The dead sea scrolls reader, Part 1: Texts concerned with religious law*, (Brill: Leiden 2004), 2-7. 20-41.

¹⁴ D. W. PARRY, E. TOV (eds.), *The dead sea scrolls reader, Part 4: Calendrical and sapiential texts* (Brill: Leiden 2004), 270-273.

internamente, como en el caso de cuestiones similares, que son tratadas dos veces y no siempre de la misma manera, especialmente los procedimientos de iniciación. También está claro que el texto tiene un variado enfoque temático, con algunas secciones que se parecen más propiamente a textos legales; con otras que se presentan como textos sapienciales o doctrinales e incluso algunos pueden haber sido tomados de la liturgia, particularmente las secciones responsoriales con el doble Amén hacia el principio y el himno al final. Con un texto tan diverso, cualquier estructura puede ser cuestionada fácilmente y sin embargo para los fines del análisis se debe proponer alguna.

La siguiente es la estructura propuesta por A. Leaney:

Col I.1-15	Introducción general
Col I.16-Col III.12	Ingreso en la comunidad
Col III.13-Col IV.26	Doctrina de la comunidad
Col V.1-Col VI.23	Finalidad y modo de vida de la comunidad
Col VI.24-Col VII.25	Código penitencial de la comunidad
Col VIII.1-Col IX.26	Modelo de una comunidad pionera para preparar el terreno para la comunidad perfecta
Col X.1-Col XI.22	Himno final.

El esquema general de esta división es ampliamente aceptada, aunque a veces el código penal es incorporado a la sección precedente¹⁵.

Col I.1-15: Introducción general

Esta es una presentación programática de los objetivos, servicios y obligaciones de la comunidad. La comunidad está para buscar a Dios, adoptando todo lo que es bueno y separándose de todo lo que es malo. Esto se obtiene por la estricta adhesión a los mandamientos de Dios.

Col I.16-Col III.12: Ingreso en la comunidad

El ingreso en la comunidad trata en primer lugar del rito de iniciación a la comunidad, y describe las funciones de los sacerdotes y los levitas en esta ceremonia y la respuesta de los iniciados. El rito abarca todas las categorías posibles de personas, los que están dentro, los de afuera, y aquellos que entran sin conversión. Describe primero la acción de Dios y de los hombres, una confesión de las propias culpas, seguida de la bendición para todos los que ingresan a la Alianza y anatemas para los de afuera y para los que entran sin conversión. Luego sigue una descripción del orden de la comunidad, una jerarquía de sacerdotes, levitas y el resto, cada uno de acuerdo al rango fijado para formar una comunidad eterna. La regla vuelve a afirmar finalmente la suerte lamentable de aquellos que se niegan a ingresar a la Alianza. Ninguna categoría de persona está exenta de definirse con respecto a la Alianza. Cada uno que entra en contacto con la Alianza recibe una fuerte motivación para unirse, a través de la técnica de “*carrot and stick*”¹⁶, incentivos y amenazas. A ninguna categoría de personas se deja en duda respecto a su destino. Al final de esta sección se resume una visión general sobre la incorporación. La purificación y la expiación por el pecado son proporcionadas por los espíritus de verdadero consejo, santidad, rectitud y humildad, que conducen a la perfecta obediencia a los mandamientos de Dios y a la entrada en la comunidad eterna.

Col III.13-Col IV.26: Doctrina de la comunidad

Esta sección expone la doctrina de los dos espíritus de verdad y de engaño, creados por Dios, los que están colocados en el mundo y no sólo están en perpetuo conflicto en el mundo sino también en el hombre, hasta la visitación al fin de los tiempos. El conflicto involucra al mundo entero, toda la historia y todos los hombres. La batalla tiene lugar entre los hijos de la luz en camino a la salvación eterna y los hijos de las tinieblas, cuyos caminos conducen al castigo y a la eterna condenación. El espíritu (ya sea de verdad o de engaño) que domina en cada persona en el momento de la visitación decidirá el destino de la persona. La regla de la comunidad es para los hijos de la luz, de modo que ellos puedan fomentar el espíritu de verdad y de este modo ser salvados.

Col V.1-Col VI.23: Finalidad y modo de vida de la comunidad

¹⁶ “Zanahoria y garrote” (N. d. R.).

La sección da una visión general de las reglas para los miembros y de la estructura y la jerarquía de la comunidad. El que entra hace un juramento de obedecer la Ley de Moisés y su interpretación revelada según los hijos de Sadoc. Debía estar separado y separarse a sí mismo de aquellos que no siguen la Alianza y están en su camino a la condenación. Hay una jerarquía de obediencia en la comunidad, con jóvenes que obedecen a sus mayores, pero el orden de la comunidad no es fijo sino que se modifica de acuerdo con la revisión anual, donde es examinado el espíritu de cada persona. Además, la corrección fraterna es alentada con la debida deferencia y respeto. Sin embargo hay que destacar que existe un cierto grado de movilidad, no sólo respecto al orden, determinado por el orden de entrada unido a un examen anual de los espíritus, sino también a la ubicación de las habitaciones de la comunidad y de sus reuniones y su constitución. Los miembros parecen tener diversos lugares de residencia (Col VI.2), diversos lugares de encuentro y distinto número de miembros de las reuniones (Col VI.3). Los grupos de 10 que se reúnen parecen estar poco organizados y no predefinidos. Sin embargo, las reuniones eran supervisadas por un sacerdote y observan el orden. Los encuentros incluyen una comida, una continua interpretación de la Ley de parte de al menos una persona y el estudio durante un tercio de la noche por parte de todos. La discusión es conducida de modo ordenado.

Esta última parte (Col VI.13b-Col VI.23) se refiere exclusivamente al procedimiento de admisión a la comunidad. Da una estructura específica y un tiempo determinado para la evaluación de los candidatos y la admisión a la Alianza. El Instructor tiene la función inicial de examinar al candidato y tiempo después se buscan las opiniones de los *muchos* (la asamblea) para la aceptación para el período de probación, para extender el período de probación por un año y finalmente antes de la admisión después de dos años. Hay una integración gradual del candidato a la comunidad, con acceso progresivo al alimento después de un año, luego a la bebida después de dos años y con la progresiva integración de los bienes; primero, cedidos al cabo de un año pero mantenidos separados, y solamente integrados con los bienes de la comunidad después de dos años. Una vez incorporado a la comunidad el miembro puede dar su parecer y opinión.

Col VI.24-Col VII.25: Código penitencial de la comunidad

El código penitencial es una extensa lista de faltas y sus correspondientes castigos en el estilo de la casuística legal, aunque los castigos son a menudo vagos. El código se concentra en la reverencia al santo Nombre de Dios, en el respeto a la comunidad, especialmente en las asambleas comunitarias y en la responsabilidad personal. La verdad, la honestidad, la modestia

y el respeto rigen todas las relaciones. Los castigos incluyen exclusión de la comida común, reducción de la ración de comida, exclusión de la comunidad (temporal o permanente), restitución o compensación por perjuicio de los bienes y además muchas sanciones no especificadas que se extienden de 10 días a 2 años. El final del código penal reseña los procedimientos para la readmisión de un miembro que se ha retirado. Estos reflejan el acceso por etapas de la incorporación de los candidatos que vienen por primera vez. La sección concluye con la exclusión definitiva de aquellos que dejan la comunidad después de 10 años de pertenecer a ella y de los que le están asociados.

Col VIII.1-Col IX.26: Modelo de una comunidad pionera para preparar el terreno para la comunidad perfecta

Esta sección habla del consejo de la comunidad, en el cual hay 12 hombres y 3 sacerdotes. En la continuación de la sección se ve con claridad que el consejo es más amplio que este subgrupo eminente que sobresale por su conocimiento de la ley, a fin de servir a la verdad y al bien. El consejo de la comunidad es equiparado al Santo de los santos de Aarón y al trono del juicio. Hay un tiempo de prueba de dos años para la admisión, como antes, después del cual ellos son separados y reciben la enseñanza oculta descubierta por el Intérprete a fin de caminar en el desierto para preparar el camino del Señor (*Is* 40). Prácticamente esto incluye estudio de la ley y la obediencia a la enseñanza adicional revelada. Hay sanciones para las fallas en la obediencia y para las transgresiones de la Ley de Moisés, que van de la exclusión de la comida, de la enseñanza y los consejos, a la expulsión de la comunidad por las transgresiones deliberadas a la Ley. La comunidad está gobernada por los Hijos de Aarón (sacerdotes) y sus directivas, hasta la venida del profeta y el Mesías de Aarón e Israel.

La última parte de esta sección señala el papel del Instructor. Él debe cumplir la voluntad de Dios de acuerdo a toda la revelación, vigilar a los hijos de Sadoc y velar sobre los consagrados, juzgando a cada uno según su espíritu, introduciéndolos en el conocimiento de acuerdo a su pureza y promoviendo de acuerdo a su inteligencia. Está para enseñar solamente las cosas interiores, los misterios ocultos, de modo que puedan andar y preparar el camino por el desierto. Él debe separarse del mal y adherir a los preceptos de Dios y bendecir a su creador.

Col X.1-Col XI.22: Himno final

Este himno de bendición es cantado por el Instructor. El que recita

el himno alaba a Dios desde el comienzo del tiempo y luego en cada edad y estación y en cada una de sus acciones, todo el día. Toda su existencia está dedicada a alabar a Dios, aún en la tribulación (Col X.1-X.17a). Después expone la situación de maldad de la que él se separa por su propia conducta justa. Considera el riesgo de pecado en medio de un pueblo tal, pero aún si llegara a caer, él confía en la misericordia y el perdón de Dios (Col X.17b-XI.15a). Concluye con una alabanza a la grandeza de Dios, que contrasta con las limitaciones del hombre (Col. XI.15b-XI.22).

b) Conclusión del análisis de la estructura general de la Regla de la Comunidad (RC)

La regla, aunque sea un documento compuesto, tiene una dinámica particular. Quien lee el texto programático de apertura se encuentra, en el rito de iniciación, ante una elección clara. Y es precisamente la incorporación del rito litúrgico lo que da un impulso a todo el documento. El tiempo para la elección entre la luz y las tinieblas es ahora, y las respuestas “Amén” insisten en esto. Además el rito de iniciación vale para toda clase de personas. Si alguien opta por no asociarse, las consecuencias negativas son claras. En la sección doctrinal, la extensión y las consecuencias de la dura batalla entre las fuerzas del bien y del mal se explican ¡destacando nuevamente los peligros! La atención se vuelve entonces a la comunidad. ¿Qué es esto a lo que uno puede ingresar? Se trata de un grupo exclusivo que logra el bien, siguiendo la Ley de Moisés y las secretas enseñanzas adicionales reveladas y manteniéndose separado de la iniquidad. La comunidad está protegida por un elaborado procedimiento de admisión, con la incorporación gradual de los nuevos candidatos a la comunidad. Hay una correspondencia entre la jerarquía y la promoción debida al mérito. Hay también un equilibrio entre estabilidad y orden, movilidad de ubicación y constitución de los grupos de diez. La comunidad no está limitada sino que puede crecer e incorporar una pequeña lista de personas comprometidas, que podrían quizás formar su grupo pero siempre bajo un sacerdote. El elaborado código penal sirve para proteger a la comunidad de elementos rebeldes en su interior. Esta comunidad exclusiva se considera a sí misma nada menos que el Santo de los santos de Aarón. Hay una breve recapitulación del estatuto general antes de resumir el papel de gobierno del Instructor y su función de impartir las enseñanzas ocultas y cantar su himno de alabanza a Dios. Este himno es para todos los tiempos y para toda la existencia humana e incluye, de forma importante, la posibilidad de acción de gracias, expiación y purificación. La elección está abierta al lector de este documento y las consecuencias de esa elección son dramáticas. Incluye la salvación de él o de ella.

La Regla de Benito (RB)

Antes de embarcarnos en una comparación con la *RB* es necesario presentarla brevemente y dar una sinopsis de su estructura global. La *RB* tiene una complicada historia textual y relaciones con las primitivas reglas cristianas. Como para la *RC*, intentaremos, aún reconociendo la complicada historia redaccional, examinar sincrónicamente este documento. Se presume que la *RB* ha sido escrita por san Benito (c. 480-540) hacia el fin de su vida. La mayor fuente de información sobre san Benito está en el libro segundo de los *Diálogos* del Papa Gregorio Magno¹⁷, escrito alrededor de 50 años después de la muerte de Benito. La *RB* ha sido usada durante alrededor de 1.500 años por varios tipos de benedictinos y otras comunidades monásticas.

La *RB* está escrita en el latín de la antigüedad tardía y es un documento importante que contiene un prólogo y 73 capítulos¹⁸ o 72 capítulos y un epílogo. El prólogo y los primeros 7 capítulos exponen el programa general para la comunidad, mientras que los últimos capítulos completan los temas específicos. El prólogo se dirige directamente al lector de manera dinámica, usando imperativos y citas y preguntas directas tomadas de los salmos (*Sal* 14,1-4; *Sal* 33,12-15; *Sal* 94,8; *Sal* 113,9), para exhortar al lector a hacer la voluntad de Dios entrando y perseverando en la vida monástica. Los primeros siete capítulos continúan en el mismo tono, definiendo las líneas generales de la comunidad, las clases de monjes (*RB* 1), el papel del abad (*RB* 2) y sus relaciones (*RB* 3), antes de señalar los amplios principios de la vida cristiana en general (*RB* 4). El lector es invitado a responder. Puede parecer extraño incluir el mandamiento sobre el adulterio tratándose de monjes, pero no se debe omitir ningún precepto de la ley. Aunque la ley no se aplique estrictamente a este grupo de hombres, el espíritu o valor del mandamiento permanece. En el capítulo 4 (titulado: “Los instrumentos de las buenas obras”) se transmiten todos los aspectos más importantes de la ley, con los preceptos tomados especialmente del Decálogo y los textos deuteronomícos. Luego los valores monásticos más específicos se exponen en los capítulos 5-7 –titulados respectivamente: “Obediencia”, “Silencio”, “Humildad”–. El prólogo, el final del capítulo 7 –que termina la primera sección– y el epílogo (*RB* 73), están llenos de estas dinámicas invitaciones a vivir verdaderamente como hombres libres con Dios. Hay una separación del pecado y un volverse hacia el bien, pero el mal no es presentado como un poder independiente. El movimiento desde el pecado es visto como una liberación para vivir libremente,

¹⁷ A. DE VOGÜÉ, *Dialogues: Grégoire le Grand* (SC 260), Cerf, Paris, 1978.

¹⁸ G. HOLZHERR, *The Rule of Benedict. A Guide to Christian Living* (trans. Monks of Glenstal Abbey), Four Courts Press, Dublin 1999.

como lo hemos dado a entender. Este movimiento se cumple por los tres votos principales del monje: estabilidad, obediencia y *conversatio morum*. La estabilidad no es solamente un voto de permanecer en la comunidad, sino de permanecer estable en el propio compromiso de vivir la vida cristiana. La obediencia es una prontitud para obedecer con una disposición pura y generosa, como uno obedecería a Cristo, y de este modo buscar la voluntad de Dios y no la propia voluntad en la vida. Finalmente *conversatio morum* es un concepto difícil de traducir, pero implica estar continuamente vuelto hacia Dios, perseverando en la dinámica del acto de la propia conversión.

La vida del monje se reparte entre la oración, siete veces al día y una vez por la noche, la lectura divina (un poco más de un tercio del día) y el trabajo. Es llamativo que el capítulo 48 “Sobre el trabajo manual diario”, habla más de la lectura y la oración que del mismo trabajo. Los monjes deben estar atentos a la palabra de Dios tanto durante la liturgia como en los tiempos de lectura y se tienen en vista supervisores y sanciones para asegurar su cumplimiento. Los textos aprobados incluyen toda la Biblia cristiana y los Padres de la Iglesia.

A fin de hacer una comparación más específica con la *RC*, nos proponemos examinar más de cerca las disposiciones para la admisión y el código penitencial.

Disposiciones para la admisión

La *RB* trata del procedimiento para la recepción de los candidatos en el capítulo 58. El prólogo es una invitación general, pero sólo en ese capítulo se señala específicamente el proceso. Sin embargo es todavía una presentación bastante general y podríamos sospechar que serían necesarias algunas disposiciones adicionales. Nada se dice acerca de los procedimientos para la aprobación, tanto por parte del Abad como de la comunidad. La existencia de muchos “costumbrarios” suplementarios como complemento de este capítulo, demuestran su naturaleza incompleta.

El presunto candidato tiene que ser tratado con rigor, para obtener el derecho de entrada para hospedarse solamente después de haber esperado afuera durante 4 o 5 días. Primero es instalado por unos pocos días en las habitaciones de los huéspedes, antes de ser admitido en la residencia de los novicios, que se halla aparte de la comunidad principal, para vivir bajo la supervisión de un hermano mayor que lo pruebe para ver si realmente busca a Dios y le muestre el duro camino que está por emprender. Si persiste, después de dos meses se le lee la *Regla*, y entonces, si todavía persevera, se le vuelve a leer de nuevo después de seis meses y otra vez después de cuatro meses. Entonces, si acepta la *Regla* y lo que prescribe, por una serie de promesas y la firma de una carta sobre el altar, pasa a integrar la comunidad. Él hace los tres

votos (estabilidad, obediencia, *conversatio morum*) y pide la ayuda de Dios, junto con los hermanos de la comunidad, con el versículo *suscipe me, Domine, secundum eloquium tuum et vivam, et non confundas me ab expectatione mea* (Sal 118,116). El hermano puede elegir entre disponer de su propiedad antes de entrar al monasterio, darla a los pobres o donarla al monasterio. No debe conservar nada para sí. Se quita sus ropas y se viste con el hábito monástico. Es interesante que su ropa anterior tenga que ser guardada, por si llega a abandonar su camino de vida.

Este capítulo describe un proceso gradual de integración en la vida de la comunidad con abandono o asimilación de los bienes del candidato. La regla no menciona quién aprueba al candidato en cada etapa, aparte del anciano encargado de la supervisión. El papel del Abad y de la comunidad, tan evidente en otras áreas, está sobreentendido y así han entendido este capítulo varios “costumbrarios”, en los cuales el candidato pide la aprobación del abad y la comunidad, antes de avanzar al siguiente paso. Llama la atención el duro trato que se da al candidato para demostrarle el rigor de la vida que ha elegido.

Código penal

La *RB* se distingue entre las reglas monásticas junto con la *Regla del Maestro* por tener un Código Penal bien desarrollado. Benito divide la sección en dos partes: el Código Penal propiamente dicho (*RB* 23 a 30) y luego una sección que se refiere a la satisfacción (*RB* 43-46). El capítulo 23 se titula “La excomunión por las faltas”. Es un tratamiento gradual de las faltas (no especificadas) con dos amonestaciones privadas, una amonestación pública y luego la excomunión, (exclusión de la vida comunitaria) de la mesa y, si es más severa, también del oratorio (*RB* 24 a 26). El abad tiene un papel particular en la reincorporación del hermano culpable a la comunidad y debe usar todos los medios de los que dispone (*RB* 27-28): sabios hermanos mayores, castigos, exhortaciones, las divinas escrituras, pero si todo esto falla, debe amputar al hermano de la comunidad y expulsarlo. Un hermano que abandona la comunidad puede ser recibido nuevamente hasta tres veces pero en el último lugar. El objetivo del código penal es la corrección del hermano culpable, aún por una exclusión temporal de la comunidad, a fin de que se produzca en él la conversión, para ganarlo nuevamente para Cristo. Se deben usar todos los medios posibles y la amputación se usa solamente como último recurso.

La *RB* vuelve sobre las disposiciones penitenciales en los capítulos 43-46, pero esta vez se centra en la satisfacción, la práctica penitencial y su duración. Los hermanos que han sido excluidos de las oraciones o de las comidas por distintas faltas, ante todo deben humillarse, postrándose en el suelo del oratorio y levantarse sólo cuando lo indica el Abad. De este modo,

todas las faltas son públicamente amonestadas y corregidas, excepto los pecados del alma, que deben ser conocidos sólo por el Abad o los ancianos espirituales. El propósito de estos capítulos es que el hermano purgue su pecado, ya sea por su propia iniciativa, generalmente por un abierto reconocimiento y la propia humillación ante los hermanos, o como respuesta a su exclusión de la vida de la comunidad por la excomunión. De nuevo, como antes en el código penal propiamente dicho, el objetivo de estos capítulos es inducir al hermano al arrepentimiento y el regreso a la comunidad.

Comparación de la *RC* y la *RB*

Estas dos reglas no tienen una vinculación genética y esta comparación no significa proponer tal hipótesis. La finalidad es, después de haber examinado brevemente ambos documentos sincrónicamente, hacer una comparación de las dos reglas. Las reglas están distanciadas por más de seis siglos y escritas en distintas lenguas, hebreo y latín. Ambas tienen, sin embargo, el propósito de ser reglas para una comunidad de personas. En este trabajo no se analiza hasta qué punto son seguidas actualmente estas reglas. Aspiramos simplemente a compararlas tal como se presentan en los textos.

La primera distinción más notable es el contraste en las citas de la Biblia hebrea. Hay muchas citas explícitas en la *RB*, especialmente de los *Salmos*, de los *Proverbios*, de la *Torah*, especialmente del *Deuteronomio*, *Isaías*, *Ezequiel*, la literatura sapiencial y también muchas alusiones. Hay también un amplio número de citas del Nuevo Testamento, aunque la fuente más frecuente de las citas es el libro de los *Salmos* (quizás no nos sorprende desde el momento que la *RB* establece que se cante el salterio completo cada semana). Ante la comparación sorprenden las escasas citas de la Escritura hebrea en la *RC*. Hay situaciones en las que esperaríamos citas (1QS Col II.3-4. 8-9, donde uno esperaría el uso de las bendiciones sacerdotales de *Nm* 6,4-26) y sin embargo no son usadas. Tal vez podría insinuarse aquí una práctica de la comunidad de ir más allá de la Escritura e insertar su revelación adicional en el texto, como en el *Habakkuk Peshet*, y así transformar en alusiones las que tendrían que ser citas. Sin embargo, se supone que la comunidad, tal como es descrita por la *Regla*, emplea un tercio de cada noche en el estudio de la Biblia. Esto nos llevaría a esperar mayor cantidad de citas y aunque hay una clara lluvia de alusiones, estas están mucho menos presentes que en la *RB*. El hecho de que haya pocas citas directas (1QS Col V.11: *So* 1,6; 1QS Col V.14: *Lv* 22,16), e incluso indicadas (1QS Col V.15: *Ex* 23,7), excluye una posible teoría de que hubiera un plan deliberado para evitar las citas en este documento.

Las dos reglas indican las disposiciones para una comunidad. Hay un cierto número de claros rasgos comunes en ambas, algunos de los cuales ya

han sido señalados en la comparación de Moshe Weinfeld entre los modelos de organización sectarios y la temprana comunidad cristiana primitiva¹⁹. Ambas reglas hablan de comidas comunes (1QS Col V.14-15, *RB* 41), de asambleas comunitarias para orar (1QS Col V.13, *RB* 11-20), de oración nocturna (1QS Col VI.6-8, *RB* 8-10), de lectura sagrada (1QS Col V.17, *RB* 48), de despojarse de la propiedad privada (1QS Col VI.20-22, *RB* 33,54). Además cada comunidad tiene una jerarquía definida. En 1QS, si bien hay una figura principal llamada *instructor* (1QS Col IX.12-26), las dos instancias de autoridad citadas con más frecuencia son los sacerdotes y el “*muchos*” (1QS Col V.2-3.9). Hay también un consejo de 12 hombres más 3 sacerdotes (1QS Col VIII.1-4), que constituye la pilastra sobre la cual se construye la comunidad. En la *RB*, en cambio, el Abad tiene un papel más central y es mencionado a lo largo de toda la *Regla*. Los sacerdotes no tienen una autoridad especial, más bien hay una desconfianza hacia ellos (*RB* 60). La comunidad es llamada a consejo (*RB* 3) y el Abad tiene un grupo de ayudantes, los decanos (*RB* 23), más semejantes al sacerdote supervisor de grupos de diez y no de aquellos de doce más tres. Sin embargo el Abad sigue siendo el legislador clave y la comunidad no existe como autoridad adicional en el monasterio. La *RC* es más democrática o al menos oligárquica, comparada con el modelo monárquico de la *RB*. Ambas reglas refuerzan el vínculo jerárquico, obedeciendo los más jóvenes a los mayores (1QS Col V.23 y Col V.12; *RB* 63), aunque en ambos casos hay una cierta movilidad de rango con la posibilidad de promoción y remoción de acuerdo con las cualidades espirituales (1QS Col V.24; *RB* 63). Ambas reglas tienen un consejo interno (1QS Col VIII.1-4; *RB* 21). Ambas aluden a figuras mesiánicas, el mesianismo de Aarón y de Moisés, y el de Cristo. El papel de cada uno es distinto. Cristo tiene un papel central a través de toda la *RB* y el candidato está llamado a vivir en relación con él, que es el Hijo de Dios. En 1QS las figuras mesiánicas aparecerán en el futuro.

Comparación de los ritos de admisión

Cada grupo debe definir sus límites, si va a constituir una comunidad²⁰. Para mantenerla, un modo importante es el uso de procedimientos de

¹⁹ M. WEINFELD, *The Organisational Pattern and the Penal Code of the Qumran Sect. A Comparison with Guilds and Religious Associations of the Hellenistic-Roman Period*, Editions Universitaires Fribourg, Suisse, 1986, 48-50.

²⁰ F. GARCÍA MARTÍNEZ - M. POPOVIC (eds.), *Defining identities: We, You and the Other in the Dead Sea Scrolls* (Proceedings of the Fifth Meeting of the 10 QS in Groningen), Brill, Leiden-Boston 2008.

admisión. Ambas reglas tienen normas para un acceso prudente a la integración gradual de los candidatos. En la *RC* éste entra después de un examen inicial por parte del instructor; después de tres sesiones es examinado por el consejo de *muchos*, durante un período de dos años, en el cual es progresivamente incorporado a la vida de la comunidad, siendo sus bienes primero transferidos y luego unidos a los de la comunidad. En la *RB* al candidato se le lee tres veces la *Regla* a lo largo de un año; durante ese tiempo él vive cerca pero no totalmente integrado con la comunidad. Es supervisado por un anciano. Si al cabo del año desea todavía entrar, puede hacer sus votos perpetuos y entonces o bien distribuir su propiedad a los pobres o darlos a la comunidad. Es vestido con el hábito de monje, pero sus antiguas ropas se guardan por las dudas de que en el futuro optara por irse. Ambas reglas tienen un proceso graduado de integración en la comunidad. El proceso es más largo y más elaborado en la *RC*. La dureza con la que tiene que ser tratado el candidato en la *RB* se podría comparar con las imprecaciones del rito de admisión de la *RC*. Ambas reglas incluyen elementos litúrgicos de sus ritos de admisión. La inserción de algunos versículos litúrgicos da vida a cada una de las reglas, haciendo más viva y completa la elección. Tanto la *RC* como la *RB* enfatizan las consecuencias de un compromiso no hecho con el espíritu adecuado (1QS Col II.11-17; *RB* 58). Las consecuencias negativas están menos desarrolladas en la *RB* y no se refieren a otra categoría de personas, sólo a aquellas que entran con falsas motivaciones; en esto se diferencia de la *RC*, que presenta la entrada a la comunidad como el único camino de salvación.

Es interesante confrontar los procedimientos de readmisión. Ambas reglas legislan sobre la readmisión de aquellos que han salido, pero ponen límites. La *RC* permite que alguien vuelva si no ha estado más de 10 años en la comunidad, mientras que la *RB* permite reentrar hasta 3 veces. En ambos casos, el candidato retoma otra vez el último puesto y comienza el proceso gradual de integración como todos los recién llegados. Es interesante además señalar que ambas reglas prevén castigos que reducen de nuevo el rango de un miembro o monje, parcial o completamente, al estado de candidato una y otra vez. La exclusión de las comidas, de las reuniones de oración y de los encuentros comunitarios retrasan el proceso de admisión. Tales leyes sobre la readmisión y los castigos confirman los procedimientos de admisión y su función de señalar los límites al grupo. Queda claro quién pertenece enteramente y quién no. El carácter de miembro no se adquiere definitivamente, sino que en ambas reglas es una constante lucha, considerada como una batalla de los espíritus en *RC* y como un camino seguro para adelantar en la conversión espiritual en la *RB*. Hay una tensión dinámica que acrecienta los premios y refuerza la justificación por las reglas mismas. Sin embargo hay un énfasis distinto en cada una de las reglas. En la *RC* la comunidad está constituida por los perfectos, mientras que en la *RB* se reconoce que la comunidad está en

camino hacia la perfección, es una escuela de servicio del Señor (*RB*, Prólogo 45-50), y sus preceptos están para ayudar al débil a volverse fuerte.

Una comparación de los actuales ritos de admisión, tal como podemos reconstruirlos de las reglas, muestran que ambos tienen lugar en presencia de la comunidad. El candidato afirma su compromiso delante de todos, aceptando los principios esenciales del grupo que le han sido leídos. Después de esta ceremonia él es integrado a la comunidad. Los ritos son litúrgicos, con determinadas respuestas y acciones prescritas en las reglas. La integración de elementos de la liturgia de admisión conduce a ambos ritos a la vida y acentúa el llamado al candidato que lee o escucha la regla.

Comparación de los códigos penales

Ambas reglas han desarrollado códigos penales, lo cual hace pensar que ellos eran necesarios en alguna etapa y pueden hacer surgir la sospecha de hasta qué punto estas reglas se cumplían. Una regla ideal no necesitaría ningún código penal. Los códigos reflejan la naturaleza de cualquier asociación humana y, como los ritos de admisión, son inherentes a una comunidad. Sin ellos una comunidad puede dejar de existir al poco tiempo. Sin embargo, ellos son limitados y no pueden ser las únicas bases para la formación de la comunidad. Antes de cualquier código penal existe una base teológica y espiritual y el código se desarrolla en primer lugar para proteger esa base y la vida común de la comunidad.

Ambos códigos prescriben castigos por distintas faltas pero la meta final de ambos es la reintegración del hermano equivocado en la comunidad. Esto está implícito en ambos códigos penales, los cuales o son inmediatamente ejecutados o terminan con procedimientos de readmisión. Esto es más explícito en la *RB*, donde el superior debe tener especial cuidado en reintegrar al hermano a la comunidad. Los castigos prescriben varios niveles de excomunión, exclusión de las comidas y de las reuniones de oración de la comunidad. La *RB* incluso prescribe el castigo corporal para aquellos que no pueden entender la sanción de la excomunión.

La *RB* tiene un código más desarrollado, con una mayor insistencia en la rehabilitación activa del hermano mediante una amplia (e inicialmente más sutil) variedad de métodos que el superior tiene que usar para reintegrar al hermano, incluyendo sanciones. El código de la *RC* es más escueto y contiene breves y concisas formulaciones casuísticas para la ofensa y el castigo en términos más generales, excepto la exclusión, si bien es muy específico sobre la duración de dichos castigos. Ambas reglas tienen varios grados de castigos que dependen de la severidad de la falta. En la *RC* lo que más varía es la duración del castigo, mientras que en la *RB* los castigos se escalonan desde la amo-

nestación privada a los distintos grados de excomunión. El código de la *RC* es más severo en un mismo nivel, con castigos prolongados por lo que la *RB* clasificaría como faltas leves, mientras que es menos severa al no prescribir un acto de satisfacción ante los hermanos al final de la excomunión. La proporción que ambas reglas dan al código penitencial es significativa y refleja en ambas situaciones la necesidad obvia de medidas correctivas.

No hay una equivalencia precisa entre ambas reglas a nivel de la falta o del castigo. La *RB* es general y vaga sobre la naturaleza de las faltas mientras que la *RC* es más específica, con una lista de faltas objetivas, tales como escupir, estar desnudo delante de otros, etc., pero también faltas más subjetivas como la cólera, la obstinación, etc. El castigo no es claro en ambos casos, por eso no consideramos provechoso para nuestra comparación el examen preciso y detallado, precepto por precepto. Es interesante notar que en ambos códigos penales existe el deber de corregirse uno a otro y no tener malos sentimientos (1QS Col V.24ss; RB 23). Un doble objetivo permanece en ambas reglas, la reintegración del hermano culpable y la pureza y buen orden de la comunidad, aunque sólo la *RB* trate explícita y extensamente del cuidado pastoral que se debe extender al hermano culpable.

Los códigos sugieren ciertamente una comprensión distinta de sí mismas de ambas comunidades. La comunidad de la *RC* parece verse a sí misma como perfecta, el grupo de los justos, y éste es un estado del que se cae por el pecado. La comunidad de la *RB*, en cambio, es una comunidad que está todavía aprendiendo a seguir al Señor, por medio de los preceptos que el cuerpo regular de todos los fieles sigue (*RB* 4); además de los preceptos suplementarios destinados a sostener al hermano en su esfuerzo para vivir la vida monástica. La comunidad de la *RB* no se considera perfecta ni como si poseyera especiales conocimientos sobre la Sagrada Escritura. La exclusión tiene dos propósitos: apremiar al hermano culpable a la conversión y no apartar a los demás de su camino. Aunque se usa el lenguaje de la contaminación —*ne una ovis morbida omnem gregem affligit*²¹ (*RB* 28,8)—, se usa solamente para los casos más extremos en los que es necesario expulsar al hermano definitivamente. En la *RB* no existe el sentido de contaminación física por la presencia de un hermano pecador como en la *RC*, sino un real sentido del peligro que significa arrastrar a los otros por el mal camino. Por el contrario, la comunidad perfecta de la *RC* es puesta en peligro por la presencia de los pecadores, aún por su proximidad física. La motivación está en una separación que preserve la pureza de la comida, la bebida y la vida de la comunidad, y la readmisión generalmente sólo es posible después de un prolongado período de prueba de la enmienda de su conducta y de su purificación. Por el con-

²¹ “No sea que una oveja enferma contagie todo el rebaño” (N.d.T.).

trario, en la *RB* una vez que el hermano ha dado satisfacción delante de todos, es reintegrado, y así se acentúa más la reintegración del hermano culpable. Mientras que la *RC* está mucho más orientada a proteger la sagrada santidad de la comunidad.

Conclusión

Este breve estudio ha examinado la *Regla de la Comunidad (RC)* y la *Regla de Benito (RB)* y luego las ha comparado. Esto ha mostrado que existen amplias áreas de legislación común sobre las comidas, las asambleas de oración, las estructuras jerárquicas, la oración nocturna, las lecturas y los códigos penales. Muchos de estos son elementos comunes, que son necesarios para la vida de cualquier comunidad religiosa en cualquier época. En ambas reglas hay un acento sobre la separación y la distinción respecto de otros por medio del prolongado y a veces riguroso proceso de admisión. Ambas reglas están destinadas a exhortar a los hermanos a permanecer fieles y el cumplimiento de la regla en cada caso es una continua adhesión al camino que conduce a la vida. Ambas reglas tienen figuras mesiánicas, en la *RC* figuras mesiánicas que se esperan en el futuro, mientras que la *RB* está centrada en Cristo, que está ya en medio de la comunidad y a quien representa el Abad.

Los procedimientos de admisión están ampliamente desarrollados en ambas reglas y estos, junto con los procedimientos de readmisión y el código penal, sin duda definen las condiciones de las comunidades. En su legislación las comunidades están concebidas como separadas de la sociedad más amplia, pero de manera muy diferente. La *RC* es una regla para el perfecto, mientras que la *RB* es para aquellos que necesitan una escuela del servicio del señor. El código penitencial en la *RC* favorece la protección de la pureza de la comunidad, mientras que el de la *RB*, similar en el sostener distintos niveles de exclusión, tiene un motivo muy diferente: promover la curación del hermano y evitar que los demás sean arrastrados por el mal camino. La teología que subyace en cada regla, las diferentes figuras mesiánicas y la cronología diversa, determinan la auto-comprensión de cada grupo. La presencia de un mal espíritu como una distinta fuerza poderosa, lleva a la *RC* a hacer propuestas más cautelosas que en la *RB*, donde el mal, aunque presente, ha sido vencido por Cristo.

La comparación de estas reglas muestra muchas semejanzas comunes a grupos religiosos o comunidades en muchas regiones y épocas. En ambas reglas se insiste sobre la identidad, subrayando fuertemente los límites durante la admisión y en los códigos penales. Hay teologías diferentes y una sorprendente diferencia en el uso de la Escritura. Hay estructuras jerárquicas divergentes que, tal vez, permiten más movilidad de los rangos de lo que se admite a menudo. La confluencia de muchos elementos ayuda a entender por

qué muchos de los primeros estudiosos cristianos de la literatura de Qumran vinculan la *RC* y otra literatura sectaria con los temas monásticos. Aparte de la diferencia en las citas, quizás el mayor interés estaba en el uso de elementos litúrgicos de los ritos de admisión, para actualizar el llamado de cada regla. Este dramático llamado puede ser sentido todavía por los lectores que hoy leen ambas reglas. Y debe haber sido mucho más imperativo para los primeros que lo escucharon.

*Luke Macnamara osb,
Collegio Sant Anselmo
Piazza Cavalieri di Malta, 5
Roma 00153
ITALIA*